

2.1. Inspeccionar, de oficio o a partir de denuncia, las instalaciones industriales, verificando su funcionamiento en relación a las condiciones de su autorización.

3.1. Publicar las convocatorias de ayudas y subvenciones, para la mejora y protección del medio ambiente, con tiempo suficiente para que las personas beneficiarias puedan programar las acciones de mejora, llevarlas a cabo y justificar las ayudas o subvenciones recibidas.

4.1. Resolver los expedientes de autorización en un plazo máximo de 90 días.

5.1. Inspeccionar, como mínimo, una vez al año, todas las instalaciones de tratamiento de residuos.

6.1. Resolver los expedientes de inscripción en un plazo máximo de 60 días.

7.1. Elaborar, como mínimo, 5 planes sectoriales de residuos con una vigencia mínima de 5 años.

Evaluación y autorización ambiental

8.1. Facilitar el acceso a la información y el asesoramiento administrativo, sobre las técnicas preventivas de control ambiental, en el menor tiempo posible y en el soporte adecuado.

8.2. Responder a las solicitudes de información y asesoramiento, sobre las técnicas de control ambiental, en un plazo máximo de 10 días.

9.1. Resolver los expedientes de evaluación de impacto ambiental de proyectos y evaluación ambiental de planes y programas, en un plazo máximo de 6 meses, desde el momento en que el expediente esté completo.

9.2. Resolver los expedientes de autorización ambiental integrada en un plazo máximo de 10 meses y, en todo caso, por resolución expresa.

10.1. Comprobar el cumplimiento de los condicionados en los casos en los que medie denuncia.

10.2. Realizar, como mínimo, 300 comprobaciones anuales, de oficio, del cumplimiento de los condicionados de las evaluaciones de impacto ambiental.

Estudios y proyectos

11.1. Publicar las convocatorias de ayudas y subvenciones, para actuaciones de mejora ambiental, recuperación de humedades, senderos y energías alternativas, con tiempo suficiente para que las personas beneficiarias puedan programar las acciones de mejora, llevarlas a cabo y justificar las ayudas o subvenciones recibidas.

12.1. Destinar un presupuesto mínimo anual de 500.000 euros a las actuaciones de recuperación ambiental de espacios degradados.

CÓMO LO MEDIMOS

Prevención y control de la contaminación

1.1.1. Número de quejas o reclamaciones relativas a la información y el asesoramiento prestados.

1.2.1. Porcentaje de solicitudes de información y asesoramiento respondidas en un plazo inferior o igual a 10 días.

2.1.1. Porcentaje de instalaciones industriales inspeccionadas a partir de denuncia.

2.1.2. Porcentaje de instalaciones industriales inspeccionadas de oficio.

3.1.1. Porcentaje de convocatorias de ayudas y subvenciones, para la mejora y protección del medio ambiente, publicadas en el primer trimestre del año.

4.1.1. Porcentaje de expedientes de autorización resueltos en un plazo inferior o igual a 90 días.

5.1.1. Porcentaje de instalaciones de tratamiento de residuos inspeccionadas, como mínimo, anualmente.

6.1.1. Porcentaje de expedientes de inscripción resueltos en un plazo inferior o igual a 60 días.

7.1.1. Número de planes sectoriales de residuos vigentes.

Evaluación y autorización ambiental

8.1.1. Número de quejas o reclamaciones relativas a la información y el asesoramiento prestados sobre las técnicas preventivas de control ambiental.

8.2.1. Porcentaje de solicitudes de información y asesoramiento, sobre las técnicas de control ambiental, respondidas en un plazo inferior o igual a 10 días.

9.1.1. Porcentaje de expedientes de evaluación de impacto ambiental de proyectos resueltos en un plazo inferior o igual a 6 meses, desde el momento en que el expediente esté completo.

9.1.2. Porcentaje de expedientes de evaluación ambiental integrada resueltos en un plazo inferior o igual a 6 meses, desde el momento en que el expediente esté completo.

9.2.1. Porcentaje de expedientes de autorización ambiental integrada resueltos en un plazo inferior o igual a 10 meses.

10.1.1. Porcentaje de condicionados que han sido objeto de comprobación por denuncia.

10.2.1. Número de comprobaciones anuales, de oficio, del cumplimiento de los condicionados de las evaluaciones de impacto ambiental.

Estudios y proyectos

11.1.1. Porcentaje de convocatorias de ayudas y subvenciones, para actuaciones de mejora ambiental, recuperación de humedades, senderos y energías alternativas, publicadas en el primer trimestre del año.

12.1.1. Importe destinado a las actuaciones de recuperación ambiental de espacios degradados.

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO

Consejería de Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente

C/ Lealtad 24, 1ª planta 39002 Santander

Tel.: 942 20 23 23

Fax: 942 20 23 07

Correo electrónico: izaguirre_oa@gobcantabria.es

Horario de atención a la ciudadanía:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00

07/20001

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

Con fecha 9 de junio de 2004 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 112 la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la Información sobre Procedimientos Administrativos y los Premios Anuales a la Innovación y Mejora de los Servicios Públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora o asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua que figura como Anexo a la presente resolución y derogar la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua autorizada por resolución de 1 de junio de 2004.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, a la Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de mayo de 2007.—El secretario general, Julio Gabriel García Caloca.

CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA

MISIÓN

Gestionar la planificación hidráulica de Cantabria (Ciclo Integral del Agua) garantizando un abastecimiento de agua en cantidad y calidad y un saneamiento compatibles con el buen estado ecológico de los ríos y del litoral en cumplimiento de la Directiva Marco del Agua.

SERVICIOS QUE PRESTAMOS

Información y asesoramiento

1. Información general presencial, telefónica y telemática sobre planificación, saneamiento y abastecimiento de agua potable en alta e inversiones sobre infraestructuras hidráulicas:

Expedientes de carácter hidráulico.

Proyectos y obras.

Suministro de agua potable en alta. Calidad y cantidad.

Saneamiento.

Técnicas de tratamiento de aguas potables y residuales.

Vertidos al litoral.

Etc.

2. Asesoramiento técnico a municipios sobre:

Abastecimiento.

Saneamiento.

Calidad del agua bruta y suministrada a los ayuntamientos.

Vertidos.

Gestión del Ciclo Integral del Agua.

3. Planificación sobre la gestión del Ciclo Integral del Agua en la Comunidad Autónoma de Cantabria dentro de las competencias propias.

4. Gestión e inspección de los proyectos y las obras promovidos por la Dirección General en relación con el Ciclo Integral del Agua.

5. Gestión del suministro de agua en alta, apta para el consumo humano, en los ayuntamientos integrados en los planes hidráulicos.

6. Tramitación de solicitudes para la conexión a los sistemas generales de saneamiento de titularidad autonómica.

7. Autorización de vertidos al mar en el ámbito del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

8. Inspección de los vertidos al litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

9. Atención a reclamaciones relativas a los efectos derivados de las obras de infraestructura de carácter hidráulico impulsadas por la Dirección General.

Ayudas y subvenciones

10. Gestión y tramitación de ayudas y subvenciones destinadas a la financiación de obras a ejecutar por los ayuntamientos en materia hidráulica.

COMPROMISOS QUE ASUMIMOS

Información y asesoramiento

1.1. Informar de forma personalizada a las consultas generales realizadas.

2.1. Asesorar a los municipios y/o particulares de forma personalizada y precisa sobre abastecimiento, saneamiento y vertidos (Ciclo Integral del Agua).

Gestión del Ciclo Integral del Agua

3.1. Optimizar la ejecución del presupuesto anual de inversiones.

4.1. Garantizar el control y seguimiento de todas las obras en ejecución.

5.1. Coordinar y colaborar en la garantía de un suministro de agua de calidad y sin cortes para los ayuntamientos integrados en los planes hidráulicos.

6.1. Tramitar, de forma inmediata, las solicitudes para la conexión a los sistemas generales de saneamiento de titularidad autonómica.

7.1. Autorizar los vertidos al mar en el ámbito del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en un plazo máximo de 6 meses desde la presentación de la documentación completa y correcta.

8.1. Mantener y actualizar el registro de vertidos al mar.

8.2. Reducir porcentualmente el número de vertidos cada año.

9.1. Atender, de forma inmediata, a las reclamaciones relativas a los efectos derivados de las obras de infraestructura de carácter hidráulico impulsadas por la Dirección General.

Ayudas y subvenciones

10.1. Publicar las órdenes que regulan las subvenciones en el primer trimestre del año.

CÓMO LO MEDIMOS

Información y asesoramiento

1.1.1. Número de reclamaciones relativas al trato y a la información general recibidos.

2.1.1. Número de reclamaciones relativas al asesoramiento prestado a los municipios y/o particulares.

Gestión del Ciclo Integral del Agua

3.1.1. Porcentaje de ejecución del presupuesto anual de inversiones.

4.1.1. Porcentaje de obras en ejecución en las que se ha realizado el control y seguimiento.

5.1.1. Número de reclamaciones relativas a la calidad y la disponibilidad del suministro.

6.1.1. Porcentaje de solicitudes para la conexión a los sistemas generales de saneamiento de titularidad autonómica tramitadas de forma inmediata.

7.1.1. Porcentaje de inscripciones y autorizaciones de vertidos al mar en el ámbito del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria autorizados en un plazo inferior o igual a 6 meses desde la presentación de la documentación completa y correcta.

8.1.1. Porcentaje de actualizaciones del registro de vertidos al mar realizadas de forma inmediata cuando se produzca una modificación.

8.2.1. Disminución del porcentaje de puntos de vertido cada año.

9.1.1. Porcentaje de reclamaciones relativas a los efectos derivados de las obras de infraestructura de carácter hidráulico impulsadas por la Dirección General atendidas de forma inmediata.

Ayudas y subvenciones

10.1.1. Porcentaje de órdenes que regulan las subvenciones publicadas en el primer trimestre del año.

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

C/ Lealtad 24, 3ª, 4ª y 5ª planta 39002 Santander

Tel.: 942 20 23 56.

Fax: 942 20 23 04.

Horario de atención a la ciudadanía:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

07/20002

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

Resolución de la directora del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo por la que se aprueba la Carta de Servicios, correspondiente al Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC).

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios